



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 277-2016/SENAMHI

Lima, 27 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0117-2016/SENAMHI-PREJ-SG se encarga las funciones de Subdirector de la Subdirección de Predicción Meteorológica y por razones del servicio se ha visto por conveniente concluir la misma y realizar una nueva encargatura a partir del 01 de enero de 2017; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM y con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Concluir encargatura

Concluir, a partir del 01 de enero de 2017, la encargatura del Subdirector de la Subdirección de Predicción Meteorológica conferida al servidor Nelson Quispe Gutiérrez mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0117-2016/SENAMHI-PREJ-SG, dándosele las gracias por los servicios prestados

Artículo 2°.- Encargatura

Encargar las funciones de Subdirector de la Subdirección de Predicción Meteorológica al servidor Nelson Quispe Gutiérrez entre el 01 y 31 de enero de 2017.

Artículo 3°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- Todos los órganos
- Legajo personal
- Archivo
- 27.12.16
- ACC